



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: 2023 - 0099**

Adviértase que los convocados CARLOS ANDRÉS BARRERA MORALES y MARIELA YENY MORALES DE BARRERA fueron notificados según las pautas de los artículos 291 y 292 del C.G.P. (archivos 17 y 21); no obstante, optaron por guardar silencio.

De otro lado, **se acepta** la renuncia presentada por la doctora ANA KATHERINE CUADROS ABRIL al mandato conferido por la actora (archivo 20). Asimismo, **se le reconoce** personería adjetiva a la abogada CAROLA ORCASITAS MANJARRES como nueva apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a partir de la literalidad del documento allegado con ese fin (archivo 21 fls.2 a 5).

Se le **informa** a la reclamante, que el Despacho Comisorio para la entrega anticipada del predio, materia de este proceso, obra en el archivo 16, por lo que su trámite corre por su cuenta. Y comoquiera que el oficio relacionado con la inscripción de la demanda fue remitido a la O.R.I.P. de Yopal el 18 de abril de 2023 (archivo 10), **acredítese** por parte de la ANI el registro de dicha medida, para lo cual aportará el certificado de tradición respectivo en donde figure la anotación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**